

16 NOV. 2018

CIRCULAR

000173



**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**DE:** AMINTA CEDEÑO OSPINA, Secretaria de Educación Departamental

**ASUNTO:** Definición del año académico para efectos de evaluación del Período de Prueba de docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto 1278/2002, nombrados en el año 2018

Atento saludo:

El Decreto-Ley 1278 de 2002 prescribe:

**Artículo 12. Nombramiento en período de prueba.** Las personas seleccionadas por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente serán nombrados en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (Contados a partir de la fecha de posesión).

**Artículo 31. ibidem Evaluación de período de prueba.** Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.

La evaluación de período de prueba implica valorar tanto el trabajo académico con estudiantes como las actividades de desarrollo institucional.

Así las cosas y según el Calendario Académico (Resolución 000032 del 17 de enero de 2018), se da conocer a todos los Rectores y Directores, que las fechas para evaluar y notificar a los docentes en período de prueba bajo su responsabilidad es del 12 al 14 de diciembre de 2018, allegando los protocolos originales de las evaluaciones, completamente diligenciados y firmados a la Secretaría de Educación Departamental, a través del SAC, el día 17 de diciembre de 2018.

Los recursos de reposición y en subsidio apelación, deberán ser presentados en la Secretaría de Educación Departamental ventanilla única.

Cordialmente,



AMINTA CEDEÑO OSPINA  
Secretaria de Educación del Caquetá

Redicado: N/A

Revisó: Fabio Palomarez Suárez, Jefe Administrativo y Financiero

Revisó: Oficina Jurídica

Proyectó: Luz Marina Toro Sepúlveda, Profesional Universitario

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co), [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co), [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá  
Colombia